



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 409-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 048-2012-VPAD/CO/UNAM, de fecha 12.12.2012, de Vicepresidencia Administrativa; el Proveído de Presidencia N° 5047-2012, de fecha 12.12.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el D.L. N° 1017, Concordante con los Artículos 6° al 9° del Capítulo I de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establecen que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, en el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el Ejercicio Presupuestal, consolidando la información de las Licitaciones y Concursos Públicos y las Adjudicaciones Directas, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables y que deberá ser aprobado por el Titular de Pliego o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM, de fecha 17.01.2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2012, encargando a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para que a través de la Oficina de Logística y Servicios, ejecute las contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, gestionando en su oportunidad la aprobación de los procesos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual para el año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 048-2012-VPAD/CO/UNAM, de fecha 12.12.2012, el Vicepresidente Administrativo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2012 en su quinta versión, en el cual se incluirá los siguientes procesos: 1) Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-CE-UNAM – Adquisición de Mobiliario para las diferentes Oficinas de la UNAM, por un monto de S/.398,740.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 nuevos soles); 2) Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-CEP-UNAM – Servicio de Concesionario para la preparación y distribución de Menús, por un monto de S/.16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles); 3) Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2012-CE-UNAM – Adquisición de Mobiliario, por un monto de S/.99,560.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 nuevos soles); 4) Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-CE-UNAM – Adquisición de Equipos de Cómputo, por un monto de S/.196,660.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevos soles);

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, en su quinta versión, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM de fecha 17.01.2012; en el extremo de Incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012 los siguientes procesos:

- Adjudicación Directa Pública N° 001-2012-CE-UNAM – Adquisición de Mobiliario para las diferentes Oficinas de la UNAM, por un monto de S/.398,740.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 nuevos soles);
- Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012-CEP-UNAM – Servicio de Concesionario para la preparación y distribución de Menús, por un monto de S/.16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles);





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 409-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre del 2012

-2-



- Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2012-CE-UNAM – Adquisición de Mobiliario, por un monto de S/.99,560.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 nuevos soles);
- Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-CE-UNAM – Adquisición de Equipos de Cómputo, por un monto de S/.196,660.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 nuevos soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 014-2012-UNAM de fecha 17.01.2012 y sus modificatorias hechas mediante Resolución Presidencial N° 091-2012-UNAM, de fecha 16.03.2012; Resolución Presidencial N° 227-2012-UNAM, de fecha 02.07.2012; y, Resolución Presidencial N° 320-2012-UNAM, de fecha 28.09.2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Servicios publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA al Pleno de la Comisión Organizadora las modificaciones antes indicadas para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Logística y Servicios
Archivo (02)